

Convocatoria Becas para el Seminario Intensivo
Memorias Vivas. Archivos y museos comunitarios.
CLACSO-IberCultura Viva
2021

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria a Becas para el Seminario Intensivo “Memorias Vivas. Archivos y museos comunitarios” que se realizará de manera virtual junto al área de Movilización del Conocimiento del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso).

El curso propone una formación específica en torno a los archivos comunitarios y está dirigido a personas representantes de organizaciones culturales comunitarias. Su objetivo es poder brindar herramientas para la constitución de archivos y proyectos museales comunitarios.

Los contenidos del seminario están distribuidos en 6 clases donde se trabajan nociones teóricas sobre procesos culturales comunitarios, proponiendo un marco teórico amplio sobre las memorias vivas, los archivos comunitarios y los debates actuales en torno a ello, con un enclave principal en lo iberoamericano. El formato considerará la realización de 2 clases teóricas y 4 para la presentación y la transferencia de experiencias y tecnologías sociales desarrolladas en los últimos veinte años.

Los y las profesores/as provienen de varios países del Espacio Cultural Iberoamericano, todos con amplias trayectorias tanto en el universo académico como en las prácticas territoriales concretas.

El Seminario Intensivo “Memorias Vivas. Archivos y museos comunitarios” se dicta con modalidad virtual para poder llegar a todos los países de Iberoamérica, a través del Campus Virtual de CLACSO y tendrá una duración de 1 mes y medio -del 30 de octubre de 2021 al 4 de diciembre 2021-, con una carga horaria sabatina de 3 horas.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1º. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la formación en archivos comunitarios a personas representantes de organizaciones culturales de base comunitaria de los países miembros de IberCultura Viva.

Art. 2º. La **CONVOCATORIA** está destinada a representantes de Organizaciones Culturales Comunitarias de todos los países del Espacio Cultural Iberoamericano: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS BECADAS

Art. 3º. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** personas representantes de Organizaciones Culturales Comunitarias y de pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes. Las condiciones para postular son las siguientes:

§ 1º. Ser ciudadano/a y/o residente de uno de los países Iberoamericanos.

§ 2º. Pertenecer y representar a Organizaciones Culturales Comunitarias o de pueblos originarios, indígenas o afrodescendientes.

§ 3º. Contar con acceso a internet durante el desarrollo del curso.

§ 4º. En el caso de Brasil, sólo podrán participar representantes de Organizaciones Culturales Comunitarias reconocidas y certificadas como Puntos de Cultura, debiendo poseer inscripción actualizada en la plataforma Red Cultura Viva.

§ 5º. En el caso de Ecuador, la persona candidata deberá estar inscrita en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

§ 6º. En el caso de México podrán participar representantes de Organizaciones Culturales Comunitarias

que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Espacios, Prácticas y Agentes Culturales (TELAR).

Art. 4°. La **PERSONA CANDIDATA** debe contar con disponibilidad de al menos 3 horas los sábados para realizar un seminario virtual de octubre a diciembre de 2021 y deberá cumplir con al menos un 80% de presencialidad y con las consignas que se propongan para poder concretar su aprobación.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5°. Las inscripciones tendrán inicio el día martes 28 de septiembre de 2021 y se cerrarán el viernes 8 de octubre de 2021 a las 18:00 hs. considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina (Hora estándar: UTC/GMT -3 horas).

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6°. La inscripción se realizará a través de la plataforma Mapa IberCultura Viva, y deberá completarse en línea.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 3°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnico de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este reglamento.

Art. 7°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **PERSONA CANDIDATA** en la plataforma Mapa IberCultura Viva son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto.
- II. Documentación oficial de identidad (DNI; RG, Pasaporte, Documento Único, etc.)
- III. Carta aval de las autoridades de la Organización Cultural Comunitaria para la postulación.
- IV. Declaración jurada de compromiso para el cursado firmada y escaneada.
- V. Comprobante de registros indicados para los casos de Brasil, Ecuador y México.

CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 8°. La selección de participantes en el seminario se realizará en orden de llegada de las postulaciones hasta completar las vacantes disponibles. La conformación total de las personas seleccionadas por cada país deberá contemplar los siguientes requisitos:

§1° La selección contempla hasta un máximo de 100 (cien) becas, que serán repartidas equitativamente entre los países participantes considerando una proporción de 2/3 de becas para **PERSONAS CANDIDATAS** de los países miembros de IberCultura Viva y de 1/3 para **PERSONAS CANDIDATAS** de otros países de Conferencia Iberoamericana.

§2° En caso de que algún país no complete el cupo de becas asignado, las becas sobrantes serán repartidas equitativamente entre el resto de los países con postulaciones habilitadas.

§3° Al menos el 50% de las personas seleccionadas deberán ser mujeres. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** mujeres no alcanza el porcentaje de 50% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** varones.

§4° Al menos un 30% de las personas seleccionadas deberán ser de pueblos originarios o indígenas. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** de pueblos originarios o indígenas habilitadas no alcanza el porcentaje de 30% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no reúnan esta condición.

§5°. Al menos un 30% de las personas seleccionadas deberán ser afrodescendientes. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** afrodescendientes habilitadas no alcanza el porcentaje de 30% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no reúnan esta condición.

§6° La selección contemplará la mayor diversidad temática, como de ubicación territorial, entre las Organizaciones Culturales Comunitarias participantes de cada país.

§7°. Adicionalmente podrán seleccionarse más **PERSONAS CANDIDATAS** en carácter de suplentes respetando los mismos criterios expresados precedentemente. La suplencia se hará efectiva en caso que alguna de las personas seleccionadas no complete su matriculación o no se presente ante la primera clase.

§8°. En caso de que alguna de las **PERSONAS CANDIDATAS** no complete su matriculación o no se presente a la primera clase del seminario perderá el cupo otorgado, que será concedido a la primera **PERSONA CANDIDATA** que se encuentre en lista de espera.

CAPÍTULO VI – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 9º. El proceso de selección estará dirigido por un comité de selección integrado por miembros del Programa IberCultura Viva y el área de Movilización del Conocimiento de CLACSO. Comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **EVALUACIÓN**.

§1º. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, evaluará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 7º de este Reglamento.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de **PERSONAS CANDIDATAS HABILITADAS** para las etapas siguientes.
- b) Las **PERSONAS CANDIDATAS INHABILITADAS** tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos a la decisión del Comité de Selección. Para ello, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la **PERSONA CANDIDATA**. Podrán anexar documentos complementarios a la justificativa de los recursos.
- c) La lista definitiva de las **PERSONAS CANDIDATAS HABILITADAS** será divulgada en la página web del programa IberCultura Viva (www.iberculturaviva.org), tras el plazo y análisis de los recursos.

§2º. La etapa de **EVALUACIÓN** tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 8º de la convocatoria.

Art. 10º. El **COMITÉ DE SELECCIÓN** es soberano, así como su parecer final sobre las **PERSONAS CANDIDATAS** finalistas.

CAPÍTULO VII – DE LAS BECAS

Art. 11°. A las **PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS** se les otorgará una beca completa para el seminario intensivo virtual 2021 Memorias Vivas. Archivos y museos comunitarios que dictará CLACSO Argentina en articulación con el Programa IberCultura Viva.

§1°. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2021 del Programa, y administrado por la Oficina Sub Regional Montevideo de la Secretaría General Iberoamericana.

§2°. Las **PERSONAS CANDIDATAS** seleccionadas se comprometen a cumplir con la totalidad del Seminario Intensivo Memorias Vivas. Archivos y museos comunitarios en tiempo y forma. De incumplir esta cláusula la persona vedada quedará inhabilitada por dos años a participar en las convocatorias y concursos del Programa.

as.

CAPÍTULO VIII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. La selección de las **PERSONAS BECADAS** será de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, cuya decisión será inapelable.
2. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.
3. Para la efectiva adjudicación las **PERSONAS BECADAS** deberán enviar una declaración jurada de compromiso para el cursado según los requisitos definidos por el Art. 4° y el Art. 11° párrafo §2°
4. La **CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA** divulgará sus resultados finales antes del lunes 25 de octubre de 2021.

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2021.

ESTHER HERNÁNDEZ TORRES
Presidenta del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva